

134  
DL

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PARA LA  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Reformar el preámbulo de la Constitución por otro que diga:

- En nombre de todos los colombianos y por el bienestar general de país, con el respaldo del voto popular del constituyente primario nos hemos congregado en Asamblea Nacional Constituyente para cambiar o reformar la Constitución de 1986 por una nueva que diga y establezca lo siguiente:

**ARTICULO 10....**

2. Abolición del concordato. Separación de la iglesia y del Estado, libertad de cultos.
3. Establecer la doble vuelta para la elección presidencial, cuando ninguno de los candidatos obtenga el 51% del total de la votación.
4. Abolir la reelección presidencial.
5. Ningún expresidente de la República podrá desempeñar cargo público por cuenta del estado; podrá desempeñarlo en algunos casos ad-honorem únicamente.
6. Congreso unicameral de una sola corporación con 150 miembros aproximadamente; sin sueldo permanente durante su período; únicamente tendrán derechos a él, durante el tiempo de las sesiones. Cada Departamento elegirá igual número de senadores y representantes. Deben sesionar durante 8 meses cada año como mínimo.
7. Ningún ciudadano podrá ser elegido para diferentes corporaciones en un mismo período.
8. Ningún miembro de parlamento y de las asambleas podrá fijarse asimismo el salario o dieta correspondiente.

- 9. Los concejales no podrán devengar sueldo alguno por parte del Estado; el servicio que presten durante su período será ad-honoren.
- 10. Eliminar el turismo por cuenta del Estado y los auxilios parlamentarios.
- 11. Suprimir la elección de primer designado por parte del Congreso y crear la vicepresidencia de la República por voto popular junto con la elección del presidente en una misma lista o papeleta para un período de 5 ó 6 años.
- 12. Nombramiento de gobernadores por elección popular para un período de 4 años sin ser reelegidos.
- 13. Aumentar el período de los Alcaldes a 4 años sin ser reelegidos.
- 14. Unificar las elecciones de corporaciones públicas de Alcaldes y Gobernadores para una misma fecha y para un mismo período de 4 años.

---

- ~~15. Limitar los tiempos de posesión de todos los funcionarios elegidos por el voto popular.~~  
 Así: Para Presidente de la República 30 días  
 Para Alcaldes y Gobernadores 20 días  
 Para Corporaciones Públicas 30 días

---

- 16. Nombramiento de Contralor y Procurador General de la Nación a cargo del Presidente de la República; de distinta filiación política de éste, por ternas presentadas por la Cámara de Representantes por mayoría de votos y para un período de 4 años, no podrán ser reelegidos.
- 17. Nombramiento de Magistrados a cargo del presidente de la República, en forma proporcional a los partidos políticos de acuerdo a los resultados electorales de la elección presidencial para un período de 8 años, no podrán ser reelegidos.

- 18. Nombramiento de Notarios de Instrumentos Públicos y Privados, por los Concejos municipales de cada localidad, para un período de 5 años, no podrán ser reelegidos.
- 19. Elevar a la categoría de Departamento las Intendencias y Comisarías.
- 20. Suprimir cualquier clase de auxilio de todo orden por parte del Estado a toda entidad o establecimiento de Educación Privada.
- 21. Suprimir los subsidios que existan al transporte público y a toda empresa privada.
- 22. Abolir toda clase de monopolios a todo nivel.
- 23. Abolición de las agencias de arrendamiento para cualquier clase de inmueble, cada propietario o su representante legal en ausencia de éste, estará obligado a arrendar directamente al interesado.

---

24. Supresión de algunas fiestas patrias y religiosas así:

- Fiestas Patrias: 12 de octubre, 11 de Noviembre.
  - Fiestas religiosas: 19 de Marzo
  - 24 de Mayo
  - 14 Junio
  - 29 de Junio
  - 1 de Noviembre
  - 8 de Diciembre
- 

- 25. Supresión de todas las Asambleas Departamentales, convertidas en centro de politiquería, dañinas, inoperantes, sin ningún beneficio para las regiones.
- 26. Simplificar las loterías y establecer una sola de carácter nacional, con mayores y mejores premios, con control fiscal, administrativo y reparto proporcional de ganancias y auxilios a los hospitales locales de todas las regiones del país.

- 27. El Incora y la Caja Agraria se encargarán de dotar toda familia campesina de escasos recursos comprobados, una vivienda modesta, higiénica y cómoda a mitad de precio sin cuota inicial con amplios plazos y cuotas mínimas.
- 28. Control de precios de consumo esencial de toda índole por el tiempo que sea necesario; incluyendo restaurantes y demás negocios públicos donde se expendan artículos de primera necesidad.
- 29. Con el fin de valorizar nuestro peso colombiano es necesario establecer un control de precios y calidades de toda índole; fijar topes máximos y mínimos en los sueldos y salarios oficiales por tiempos prudenciales y necesarios, con el fin de acabar con el hábito y la costumbre audaz y dañina que ya se ha convertido en ley, de que hay que aumentar precios y sueldos todos los años por el solo hecho de un aumento de \$30.00 ó \$40.00 por el valor de un galón de gasolina.
- 30. Expropiación por parte de la primera autoridad civil de cada localidad sin fórmula de juicio, de todo inmueble, predio, lote o terreno que invada o estorbe las vías públicas, el tránsito vehicular y peatonal y que se oponga o interfiera el progreso y adelanto a toda obra necesaria que se proyecte o ejecute para bien de las ciudades y los pueblos; la seguridad, la salud, la tranquilidad, la comodidad general prima sobre la particular, el Ministerio de Obras Públicas se hará cargo del pago de estos bienes de acuerdo a su avalúo catastral.
- 31. Educación gratuita por cuenta del Estado a nivel de primaria y secundaria para la juventud de escasos recursos económicos comprobados.
- 32. Educación sexual a nivel de secundaria y control natal por parte del Estado, limitar a dos hijos o tres máximos por cada hogar colombiano en lo sucesivo.

- 33. Todo aspirante a cargo público del Estado estará obligado a comprobar su capacidad, por tal fin, ya sea profesional, técnico o intelectual, honestidad, buenos antecedentes de conducta, por encima de cualquier recomendación política o de otra índole.
- 34. Todo funcionario del Estado a nivel directivo y mesas directivas de las corporaciones públicas con funciones de nombramiento y remoción que sobrepasen lo presupuestado en gastos ostentosos e innecesarios, despilfarros comprobados, haga nombramientos o creación de cargos por encima de las normas establecidas, incluyendo despidos sin justa causa, se hará acreedor no sólo a la pérdida del cargo sino también a una sanción penal.

**PARAGRAFO.** Quedan incluidos en este artículo con las mismas sanciones los funcionarios de control fiscal y de auditoría, que aprueben, firmen y acepten estas fallas o errores en detrimento del erario público.

- 35. Pensión de jubilación con 20 años de servicio continuo o discontinuo al Estado o entidad privada a cualquier edad del beneficiado, cumplido este tiempo su retiro o renuncia será obligatoria.

---

- 36. Pensión o auxilio estatal para los ancianos desamparados y madres solteras sin ningún recurso económico comprobado.

---

- 37. Creación del Ministerio del Transporte y Navegación y supresión del INTRA.
- 38. Relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con todos los países del mundo. Supresión de los Consulados.
- 39. Prohibir todos los juegos de suerte y azar y todo espectáculo en vías públicas, toda propaganda a los vicios, licores, cigarrillos etc en prensa, radio y televisión, toda música y prensa vulgar que causa repudio y atenta contra la dignidad humana, que incita y estimula los vicios y el crimen.

- 40. La Policía Nacional fuera de sus funciones ya establecidas deberá hacerse cargo de la vigilancia, control y seguridad de las cárceles del país, lo mismo que del resguardo de aduanas, con personal especializado para estas entidades.
- 41. Rebajar a un 30% el personal de las fuerzas armadas, los pensionados con sueldos de retiro de las fuerzas armadas no podrán desempeñar ningún cargo oficial del Estado; podrán desempeñarlo en cualquier actividad particular o privada. Eximir de servicio militar obligatorio a la juventud que labora y vive en el campo.
- 42. Pena de muerte por fusilamiento para los autores materiales de delitos atroces que causen conmoción, repudio o protesta general del país y prisión de 50 a 60 años para los autores intelectuales.

Propuesta del capitán retirado.  
 Gabriel Duarte Jandacabal  
 TEL. OF - 37 2304 PAICQUENAO.